

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 27 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) “Literarisches Prag. Auf den Spuren der deutschsprachigen Schriftsteller in Prag. (Praga literario. Tras las huellas de escritores germano hablantes en Praga).”

Por resolución rectoral de 14 de febrero de 2025 se publicó la convocatoria Erasmus+ para la movilidad de estudiantes en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “Literarisches Prag. Auf den Spuren der deutschsprachigen Schriftsteller in Prag. (Praga literario. Tras las huellas de escritores germano hablantes en Praga).”

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección con fecha 27 de febrero de 2025,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

PRIMERO:

Hacer pública la relación de los/as estudiantes cuyas solicitudes han sido admitidas (Tabla 1) y que serán beneficiarios de las becas para la movilidad según se indica en el apartado 8 (ayuda financiera) de la convocatoria de la resolución rectoral de 14 de febrero de 2025:

Tabla1. LISTA DE ADJUDICATARIOS

APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA DIARIA	DÍAS	DÍAS ADICIONALES	AYUDA M.O.*	AYUDA VIAJE*	TOTAL AYUDA
CUENCA CASTILLEJO	CLAUDIA	79€/día	5	2 x 79€	--	--	553€
TAJUELO ARENAS	NICOLÁS	79€/día	5	2 x 79€	100,00 €	275,00 €	928€
VÁZQUEZ GARCÍA	HÉCTOR	79€/día	5	2 x 79€	100,00 €	275,00 €	928€

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con “menos oportunidades” tal como se define en la convocatoria

SEGUNDO:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de la resolución rectoral del 14 de febrero de 2025, así como a la aceptación de los adjudicatarios por parte de la Universidad de destino.

TERCERO – CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid a fecha de la firma digital

EL RECTOR,

Fdo.: D. Óscar García Suárez